



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 1187/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Antonio PICIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1187/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

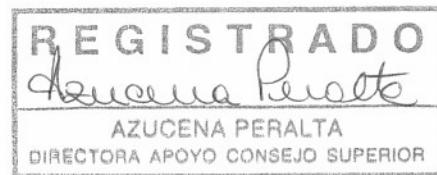
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1187/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Instalaciones Industriales y Manejo de Materiales y Distribución en Planta, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

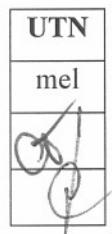
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Análisis Matemático II, al alumno Daniel Antonio PICIN, Legajo N° 07-118202, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1215/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento